

Preguntamos a nuestro abogado

Cuando hay instrucciones diferentes en la orden de carga y en la carta de porte (por ejemplo diferente temperatura de transporte) ¿Qué documento prevalece?

El transportista debe clarificar las discrepancias existentes entre la orden de carga y la información que figura en la carta de porte CMR. Por lo tanto, en caso de que esto suceda deberá contactar con su cargador contractual (es decir con quien le contrató).



Mi recomendación es que tanto la solicitud de clarificación, como la respuesta a ésta, sea por escrito. Si todo se hace oralmente (por teléfono), recomiendo que el transportista remita a su cargador un email resumiendo lo hablado y diciendo que, siguiendo sus instrucciones, va cargar en las condiciones que éste le ha indicado por teléfono.

De no poder resolver la discrepancia (bien porque no puede contactar con su cargador, bien porque éste no le soluciona el problema), mi recomendación es no cargar. Y es que, cualquier decisión distinta, supone asumir el riesgo de los posibles daños a las mercancías durante el transporte.

Si el transportista se da cuenta de la discrepancia una vez las mercancías ya están en el vehículo, mi recomendación es que recabe las instrucciones de su cargador antes de comenzar el viaje. Si no puede obtener dichas instrucciones, entonces deberá exponer los hechos a la entidad en la que se hayan cargado las mercancías (ya que ésta conoce la naturaleza de las mismas y le podrá decir lo que necesitan para su correcto transporte).

En cualquier caso, deberá hacer constar en la carta de porte CMR una reserva recogiendo todo lo acontecido (la existencia de las discrepancias en las instrucciones y que, ante la falta de instrucciones de su cargador, con quien ha contactado, el almacenista donde se ha cargado la indicado que la temperatura correcta en la que realizar el transporte).

Igualmente, en este supuesto, el transportista debe dejar prueba por escrito que ha contactado con su cargador contractual.